120

Señor Intend.te q.do A.do y Juez Inferiano q.uedaron enpo-
sicion razn el Auto p.o de la vnadexa con bodemar que
Contra dha orden las J.s ordinco dijo que dijo fue cum-
plimentada por el S.r Alferez de la Real Juris.dic-
zion D.n Fran.co Farfa con Calidad de q.e Atendien-
do a rex lar Carrarar que se allavan en ella Fuera
de Duenos particulares, Se procediese al Rebo de lay
que se rezelasen con el Previo Requisito de asegura-
se en el balor de dhos arboles Comun respectibo de
dos; Vajo cuio concepto y allandose enteramte cum-
plim.to dha orden sin efectuarse en el modo
forma mandado, Se apresentado en ella el D.n Fran.co
Alfo Romero de lineador con la Gente necesaria
para dar principio a dho Rebo delos Arboles re
zelados, y por quanto ese manifestado asi a la
Real Justicia como a este Ayuntam.to q.e no puede
de alonar Carrarca alguna vajo las Calidades
dho cumplim.to; y siendo estar justas y conformes
a Razon, y a lar Reales ordenes que tratan de esta
materia, Lo mdo a dhos S.res Diputados: Que dando cum-
plim.to dha R.l Justicia Reconozen que
los q.e puesto en el examen favorable que lo que con-
tiene el despacho, pues Reexaminando este Unicam.te
alas enzinas delos Morrales de Aranguca, por ser